

Página 1 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Boogotá D.C., 31 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA”.										
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO		
	78111502		Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo 78000000		Transporte de pasajeros 78110000		Transporte de pasajeros aérea 78111500		Viajes en aviones comerciales 78111502		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor para el presente proceso es de \$ 40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.										
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA		VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	
	1	02-02-02-006-004		DIJINL2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE AEREO.	10	1	\$40.000.000,00		\$40.000.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO									\$40.000.000,00	
	NOTA: el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo. El porcentaje de descuento ofrecido por el oferente adjudicatario, será aplicado al valor neto del tiquete nacional o internacional generado por la plataforma tecnológica que emita los pasajes, el cual deberá reflejarse en la factura del tiquete.										
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES											
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario		Valor total	
	1	28 de julio del 2026	102	DIJINL2	10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE AEREO.	1	\$40.000.000,00		\$40.000.000,00	
	Total						1	\$40.000.000,00		\$40.000.000,00	
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico,										

Página 2 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

organizacional y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el del contrato que se llegue a suscribir.

Según el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, con sujeción al procedimiento establecido en el inciso 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (modificados por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones").

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política, tiene como finalidad mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. En desarrollo de esta misión, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) cumple funciones de investigación judicial, administración de información criminal y cooperación con autoridades nacionales e internacionales en apoyo de la administración de justicia.

Mediante el Decreto 216 de 2010 se creó, dentro de la estructura de la Policía Nacional, la Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL Colombia, adscrita a la Dirección de Investigación Criminal. Esta función se mantiene en el artículo 11 del Decreto 113 de 2022 y fue desarrollada institucionalmente mediante las Resoluciones nro. 0260 del 25 de enero de 2023 y nro. 00874 del 9 de abril de 2025.

De acuerdo con este marco funcional, corresponde a la OCN INTERPOL Colombia desarrollar actividades de intercambio de información, asistencia recíproca y cooperación policial internacional, así como coordinar con las autoridades judiciales, administrativas y diplomáticas la localización, retención, captura y traslado de personas requeridas por autoridades nacionales o extranjeras.

En particular, los artículos 19 y 20 de la Resolución nro. 00874 del 9 de abril de 2025 asignan al Grupo Soporte Estratégico y al Grupo de Investigaciones Internacionales funciones relacionadas con la coordinación y materialización de extradiciones activas y pasivas, el cumplimiento de órdenes transmitidas por vía diplomática y el traslado nacional o internacional de personas requeridas para ser puestas a disposición de la autoridad competente.

Para el cumplimiento de estas funciones, la DIJIN debe garantizar el traslado aéreo de personas capturadas, retenidas, aprehendidas, privadas de la libertad o requeridas con fines de extradición, cuando su ubicación, el estado del trámite o las condiciones de entrega o recepción hagan necesario su desplazamiento dentro o fuera del territorio nacional.

La adquisición de estos pasajes no constituye un beneficio, auxilio de transporte o reconocimiento económico a favor de la persona trasladada. Se trata de un gasto operativo necesario para que el Estado colombiano ejecute una orden o actuación de autoridad competente, materialice un procedimiento de extradición y cumpla los compromisos derivados de la cooperación policial y judicial internacional.

Las personas objeto del traslado no se desplazan voluntariamente ni reciben libremente los recursos destinados al pasaje. Su movilización se realiza por disposición de autoridad competente, bajo las medidas de custodia y seguridad correspondientes, con el propósito de ser puestas a disposición de una autoridad

Página 3 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

judicial, administrativa o del Estado que legalmente deba recibirlas. En consecuencia, el gasto se encuentra asociado a la ejecución de una actuación estatal y no a la satisfacción de una necesidad particular del pasajero.

En materia de extradición, el artículo 506 de la Ley 906 de 2004 establece que, cuando esta sea concedida, la persona requerida será entregada a los agentes del país que la haya solicitado. Por su parte, el artículo 508 de la misma ley dispone que los gastos de extradición serán sufragados por cada Estado dentro de los límites de su territorio.

Por consiguiente, la determinación de los trayectos cuyo costo deba asumir el Estado colombiano se realizará en cada caso de acuerdo con la naturaleza activa o pasiva de la extradición, las disposiciones de la Ley 906 de 2004, el tratado internacional aplicable y las coordinaciones oficiales efectuadas con las autoridades nacionales o extranjeras intervinientes.

Con cargo al presente proceso únicamente podrán adquirirse los tiquetes cuyo pago corresponda al Estado colombiano. No podrán financiarse pasajes que deban ser sufragados por el Estado extranjero requirente, por otra entidad pública o por una dependencia institucional diferente.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no dispone de una capacidad propia suficiente y adecuada para atender mediante aeronaves institucionales la totalidad de estos desplazamientos, debido a la diversidad de rutas, destinos y fechas, así como a la necesidad de utilizar vuelos comerciales sujetos a disponibilidad. Tampoco puede determinar anticipadamente la totalidad de las condiciones del servicio, pues estas dependen de la ubicación de la persona requerida, las decisiones de las autoridades competentes, la disponibilidad de vuelos y las condiciones de entrega o recepción acordadas para cada procedimiento.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en condición jurídica, mediante una bolsa presupuestal agotable que permita reservar, expedir, modificar, cancelar, reutilizar y gestionar el reembolso de los pasajes nacionales e internacionales efectivamente requeridos durante el plazo de ejecución.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por pasajeros en condición jurídica exclusivamente a las personas capturadas, retenidas, aprehendidas, privadas de la libertad o requeridas por autoridad competente, cuyo traslado resulte necesario dentro de un procedimiento de extradición o de una actuación judicial directamente relacionada con las funciones de la OCN INTERPOL Colombia.

El presente proceso no comprende el suministro de pasajes para personal uniformado o no uniformado de la Policía Nacional, contratistas, comisionados ni funcionarios responsables de la custodia. El Instructivo nro. 008 DIPON-DITAH del 17 de mayo de 2012 regula principalmente la gestión y suministro de pasajes asociados al personal institucional, sus comisiones, traslados y demás situaciones administrativas, ámbito material diferente al de las personas ajenas a la Institución objeto de procedimientos de extradición.

De igual forma, la Resolución nro. 01567 del 9 de junio de 2026 reservó al Director Logístico y Financiero, como ejecutor del gasto de la Dirección de Talento Humano, la celebración de contratos para el suministro de pasajes destinados al personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional. En consecuencia, los tiquetes de los custodios deberán ser gestionados por la dependencia institucional competente y no podrán adquirirse con cargo al presente contrato.

La adquisición del pasaje de la persona en condición jurídica deberá coordinarse previamente con la gestión de los tiquetes de los funcionarios encargados de su custodia, con el fin de garantizar coincidencia de vuelo, ruta, fecha, horarios y demás condiciones necesarias para preservar la seguridad y continuidad del procedimiento.

Página 4 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La necesidad tiene carácter recurrente y no plenamente previsible. Entre el 1 de enero y el 22 de mayo de 2025 se materializaron cuatro extradiciones relacionadas con Argentina, Chile y Ecuador, mientras que durante el mismo periodo de 2026 se materializaron once procedimientos con Perú, Chile, España, Argentina y Venezuela. Este comportamiento evidencia un incremento de las actividades operativas que requieren disponibilidad oportuna de transporte aéreo.

Los contratos anteriores registraron un consumo promedio aproximado de quince millones de pesos mensuales; sin embargo, dicho valor comprendía también los pasajes de custodios y otros funcionarios. Al excluirse estos componentes, la proyección del presente proceso se estima hasta en diez millones de pesos mensuales, sin perjuicio de las variaciones asociadas a las rutas, tarifas disponibles, decisiones de las autoridades y materialización efectiva de los procedimientos.

La inexistencia del servicio podría retrasar la ejecución de órdenes judiciales, impedir el traslado oportuno de personas requeridas, afectar la materialización de extradiciones y comprometer el cumplimiento de las coordinaciones de cooperación policial y judicial internacional. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual durante el mes de agosto de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad de estas actuaciones.

1.7. COMPETENCIA INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

La competencia del Director de Investigación Criminal e INTERPOL para adelantar el presente proceso se sustenta en la delegación general de ordenación del gasto prevista en el artículo 2 de la Resolución nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, dentro de los límites cuantitativos, presupuestales y funcionales allí establecidos.

Mediante la Resolución nro. 01567 del 9 de junio de 2026 se adicionó el artículo 16A a la Resolución nro. 00502 de 2026, exceptuando de la delegación general la celebración de contratos cuyo objeto corresponda al suministro de pasajes para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional. Esta competencia fue reservada al Director Logístico y Financiero, como ejecutor del gasto de la Dirección de Talento Humano.

La excepción prevista en el artículo 16A se encuentra delimitada por la condición institucional de los destinatarios de los pasajes, esto es, el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional. Las personas capturadas, retenidas, aprehendidas, privadas de la libertad o requeridas por autoridades nacionales o extranjeras no tienen la condición de personal institucional y, por tanto, los tiquetes requeridos para su traslado no se encuentran comprendidos en la reserva especial atribuida a la Dirección Logística y Financiera.

Esta delimitación es concordante con las funciones especializadas asignadas a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia, relacionadas con la cooperación policial internacional, la localización, retención y captura de personas requeridas, la coordinación con autoridades judiciales, administrativas y diplomáticas y la materialización de procedimientos de extradición activa y pasiva.

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-094462-DIJIN del 22 de junio de 2026, la DIJIN solicitó evaluar la modificación parcial de la Resolución nro. 00502 de 2026, con el propósito de regular expresamente la contratación del transporte aéreo requerido para las actividades desarrolladas por la OCN INTERPOL Colombia.

Página 5 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En respuesta, mediante comunicación oficial nro. GS-2026-017386-SEGEN del 22 de junio de 2026, la Secretaría General conceptuó que las necesidades de transporte relacionadas con personas ajenas a la Institución, entre ellas requeridos por autoridades judiciales y extraditables, no se encuentran comprendidas de manera clara dentro del ámbito material del Instructivo nro. 008 DIPON-DITAH-70 del 17 de mayo de 2012, orientado principalmente al personal activo de la Policía Nacional. Asimismo, recomendó que la Dirección de Talento Humano adelantara la revisión doctrinal, jurídica y funcional de dicho instrumento.

El concepto emitido por la Secretaría General no constituye una nueva delegación de ordenación del gasto. No obstante, evidencia que la regulación especial sobre gestión de pasajes atribuida a la Dirección de Talento Humano no comprende expresamente a las personas ajenas a la Institución objeto de procedimientos de extradición.

En consecuencia, la competencia para adelantar el presente proceso se ejerce con fundamento en la delegación general vigente, la apropiación presupuestal asignada a la DIJIN, la relación directa del gasto con las funciones especializadas de la OCN INTERPOL Colombia y la circunstancia de que el contrato no comprende pasajes del personal uniformado o no uniformado de la Policía Nacional.

El ejercicio de esta competencia se limita exclusivamente a la adquisición de tiquetes para personas en condición jurídica cuyo traslado corresponda asumir al Estado colombiano. No comprende pasajes de custodios, comisionados, contratistas, funcionarios o demás integrantes de la Policía Nacional, ni trayectos cuyo costo deba ser sufragado por un Estado extranjero, otra entidad pública o una dependencia institucional diferente.

La comunicación oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho constituye el acto mediante el cual el Gobierno nacional informa la concesión de la extradición por parte del Estado requerido y dispone que la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia adelante las gestiones necesarias para materializar la entrega del ciudadano reclamado. En cumplimiento de esta instrucción y de las competencias que le corresponden como autoridad nacional de enlace de INTERPOL, la OCN INTERPOL Colombia coordina y ejecuta las actuaciones operativas, logísticas e interinstitucionales indispensables para garantizar la efectiva puesta a disposición del requerido ante las autoridades judiciales colombianas.

La intervención de la OCN INTERPOL Colombia resulta esencial para la ejecución material de la extradición, al constituir el canal oficial de coordinación con las autoridades extranjeras y nacionales, asegurando el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado colombiano y la efectiva ejecución de las decisiones judiciales. De esta manera, contribuye al cumplimiento de la obligación constitucional del Estado de garantizar la comparecencia de los requeridos ante la administración de justicia y evitar la impunidad.

Antes de autorizar cada expedición, el supervisor deberá verificar que el pasajero se encuentre comprendido en el objeto contractual, que exista una orden, solicitud o coordinación de autoridad competente, que el trayecto corresponda asumirlo al Estado colombiano y que no exista otra entidad, dependencia o contrato responsable de financiar el mismo desplazamiento.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que en las vigencias 2022, 2023 y 2024 se han celebrado contratos de igual objeto del presente estudio previo, que para el 2025 no se adjudicaron contratos similares a las del presente proceso contractual así:

Página 6 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIJIN/SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. (SATENA)	Contrato No. 03-5-10008-22 de fecha 18/02/2022.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTEGRAL DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CUSTODIA DE LA DIJIN, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA OCN INTERPOL COLOMBIA EN LAS RUTAS DE OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	PN DIJIN CD 008 DE 2022	SE SUMINISTRARON LOS TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CUANDO SE REQUERÍAN.	NINGUNO
DIJIN/SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. (SATENA)	Contrato Nro. 03-5-10004-23 de fecha 16/02/2023.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CUSTODIA DE LA DIJIN, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA OCN INTERPOL COLOMBIA EN LAS RUTAS DE OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	PN DIJIN CD 004 DE 2023	SE SUMINISTRARON LOS TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CUANDO SE REQUERÍAN.	NINGUNO
DIJIN/SERVICIO AEREO DORYS LOPEZ COMPAÑIA S EN C (JIREH TRAVEL)	Contrato Nro. 03-7-10093-24 De fecha 03/12/2024.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CUSTODIA DE LA DIJIN, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA OCN INTERPOL COLOMBIA EN LAS RUTAS DE OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	PN DIJIN SA 030 DE 2024	SE SUMINISTRARON LOS TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CUANDO SE REQUERÍAN	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, esta Dirección se aparta del uso del instrumento de agregación de demanda dispuesto para el suministro de tiquetes aéreos, por mediar justificación técnica, económica y jurídica, comoquiera que el servicio requerido no corresponde a un suministro de características técnicas uniformes, sino a un servicio de naturaleza especial vinculado al traslado de personas en condición jurídica y al cumplimiento de actividades misionales de la OCN INTERPOL Colombia, que exige disponibilidad permanente, reserva operativa, atención inmediata de requerimientos no previsibles, exención de tasas aeroportuarias e impuesto de timbre y trazabilidad propia de los procedimientos de extradición, condiciones que el instrumento de agregación de demanda no satisface de manera integral.

Página 7 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL determinará la mejor propuesta económica de acuerdo con el mayor porcentaje único de descuento ofertado, el cual se aplicará al valor neto del tiquete nacional o internacional generado por la plataforma tecnológica que emita los pasajes, y deberá reflejarse en la factura del tiquete, sin afectar el valor total asignado al presente proceso.

Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el mayor porcentaje de descuento hasta llegar al menor.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Página 8 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aplicará sucesivamente los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si una vez aplicados los criterios legales persiste el empate, la DIJIN realizará un sorteo mediante el mecanismo de balotas, del cual se dejará constancia en el expediente contractual.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de transporte aéreo se prestará en cualquier terminal aéreo del territorio nacional e internacional. los tiquetes aéreos se realizarán por medio de la plataforma de emisión de pasajes, a través de los usuarios asignados por parte de la empresa contratista para la emisión de los mismos la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, autorizados previamente, quienes contarán con un usuario para su expedición.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de noviembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El contratista tramitará las facturas conforme a los tiquetes suministrados. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con el fin de evitar inconvenientes en el trámite y pago de las facturas, deberá contar con la validación previa del área financiera respecto a la forma de pago y se obliga a cancelar el valor del contrato en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las mismas, de acuerdo con la programación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la asignación del turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista anexará al trámite de pago, la factura, certificación de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIJIN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en

Página 9 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe Área Coordinación y Control de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

La supervisión realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al director de Investigación Criminal e INTERPOL; estará pendiente de que todo el proceso de la contratación se realice dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II y el aplicativo MCT surtidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con una periodicidad de 30 días calendario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El proceso se adjudicará en forma total por la totalidad del presupuesto oficial, entendido como una bolsa presupuestal agotable. La asignación del valor total no obliga a la Entidad a consumirlo integralmente y únicamente se pagarán los tiquetes y servicios conexos efectivamente autorizados, suministrados y recibidos a satisfacción.

Página 10 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La oferta económica deberá expresarse mediante un único porcentaje de descuento aplicable al valor neto de los tiquetes nacionales e internacionales emitidos durante la ejecución del contrato.

El porcentaje podrá presentarse con hasta dos (2) cifras decimales y será evaluado exactamente en los términos ofrecidos, sin aproximaciones, redondeos o modificaciones por parte de la DIJIN.

El proponente será responsable de diligenciar correctamente su oferta conforme a la unidad de medida establecida.

No se convertirán ofertas expresadas en pesos a porcentajes de descuento ni se asignará automáticamente un valor del cero por ciento (0 %). La consecuencia de presentar la oferta en una unidad diferente de la exigida será la establecida en la invitación, de conformidad con las reglas aplicables y sin permitir la modificación o mejora de la propuesta económica.

El orden de elegibilidad se establecerá de mayor a menor porcentaje de descuento. La Entidad verificará inicialmente los requisitos de la oferta ubicada en primer lugar y, si esta no resulta habilitada, continuará con la siguiente, de acuerdo con las reglas de la modalidad de mínima cuantía.

No se admitirán ofertas alternativas o parciales. Si ninguna propuesta cumple las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas, el proceso será declarado desierto mediante decisión motivada.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a través de la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia, desarrolla funciones de cooperación policial internacional, asistencia judicial, localización, retención y captura de personas requeridas por autoridades nacionales o extranjeras, así como actividades de coordinación para la materialización de extradiciones activas y pasivas.

En desarrollo de estas funciones se requiere efectuar el traslado aéreo de personas capturadas, retenidas, aprehendidas, privadas de la libertad o requeridas con fines de extradición, cuando su ubicación, el estado

Página 11 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del procedimiento o las condiciones de entrega o recepción determinen su desplazamiento dentro o fuera del territorio nacional.

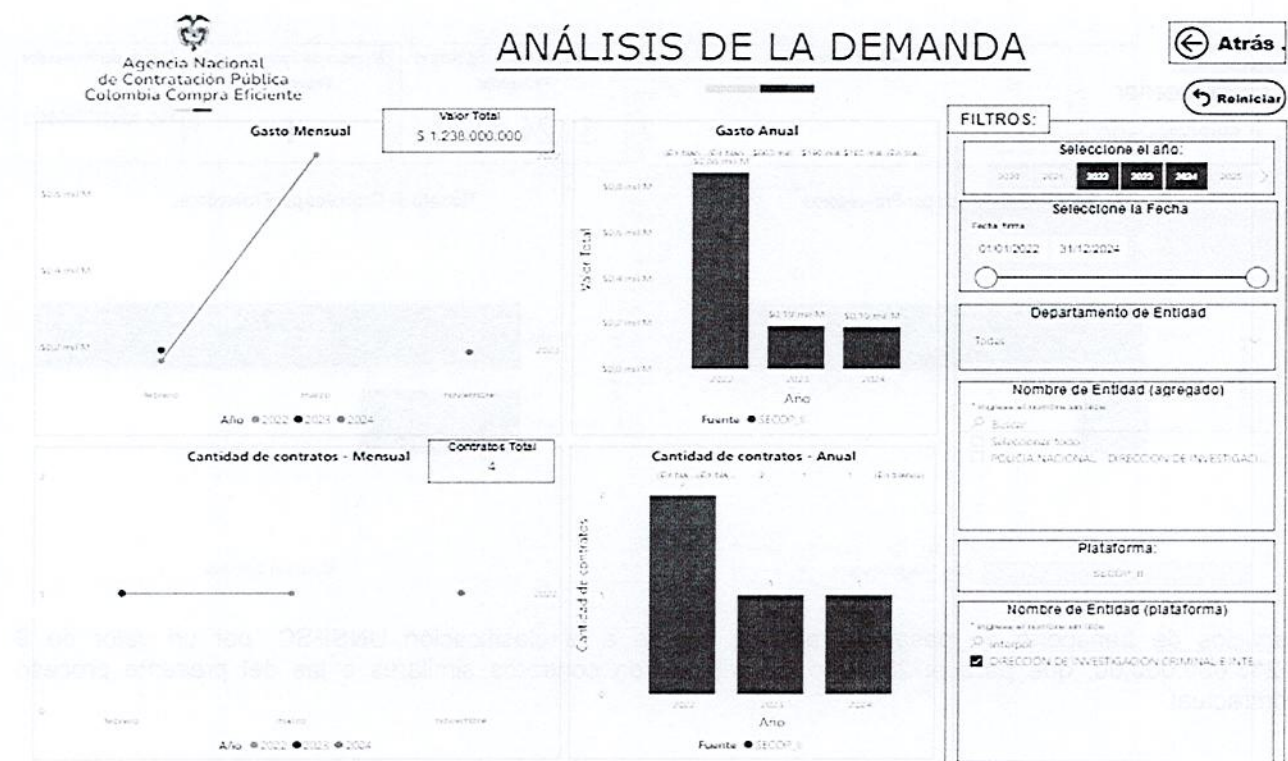
La demanda del servicio es recurrente, pero no plenamente previsible, debido a que las rutas, fechas, destinos y condiciones de viaje dependen de la materialización de las capturas, las decisiones de las autoridades competentes, la disponibilidad de vuelos y las coordinaciones realizadas con autoridades nacionales y extranjeras.

Durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025 se materializaron seis procedimientos: uno relacionado con Chile, dos con Argentina, dos con España y uno con Francia, con destino a París.

El análisis de la demanda del presente proceso se circunscribe exclusivamente a los tiquetes de las personas en condición jurídica definidas en el numeral 1.6. No comprende el transporte de custodios, funcionarios, comisionados, contratistas o demás personal institucional, cuyos pasajes deberán ser gestionados por la dependencia competente.

Los antecedentes contractuales de las vigencias anteriores se utilizan como referencia de la existencia y recurrencia de la necesidad. Sin embargo, sus valores no son directamente comparables con el presupuesto actual, debido a que aquellos contratos incluían también pasajes de custodios, funcionarios y otros desplazamientos asociados a la misionalidad de la OCN INTERPOL Colombia.

Para el plazo de ejecución del presente proceso se proyecta atender entre ocho y diez procedimientos de extradición activa internacional y aproximadamente quince traslados nacionales de personas requeridas en trámites de extradición, sin perjuicio de las variaciones que se presenten por decisiones judiciales, diplomáticas u operativas.



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Valor Total Estimado por Familia



Transporte de pasajeros
2 Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC

Año	2022			2023			2024			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7011 Transporte de pasajeros	2	\$803.000.000	69,71%	1	\$100.000.000	19,35%	1	\$125.000.000	14,94%	4	\$1.228.000.000
Total	2	\$803.000.000	69,71%	1	\$100.000.000	19,35%	1	\$125.000.000	14,94%	4	\$1.228.000.000

Seleccione una categoría:

- ☐ Transporte de pasajeros
- ☒ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros
- ☐ Transporte de pasajeros

Valor contratado



Modalidad de selección

- ☐ Competitiva
- ☐ Directa
- ☐ Directa
- ☐ Directa

Proveedor
seleccionado

Nombre de Proveedor

- ☐ Bienes
- ☐ Bienes
- ☐ Bienes
- ☐ Bienes

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$1,24 mil M

Número de Contratos del
Proveedor

4

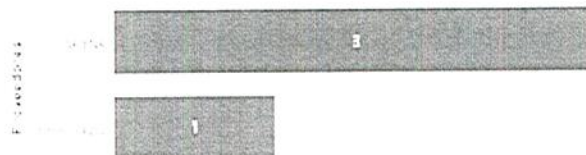
Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores



Número de Contratos por Proveedores



servicios de transporte de pasajeros aéreas, acorde a la clasificación UNSPSC, por un valor de \$ 1.238.000.000,00, que para el 2025 no se adjudicaron contratos similares a las del presente proceso contractual.

Página 13 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Haciendo uso de la herramienta “*Visualización de Análisis de la Demanda*” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda correspondiente a la vigencia 2022,2023 y 2024 para la Policía Nacional, de acuerdo con la clasificación UNSPSC.

El gasto anual muestra una alta concentración en el año 2022, el cual se registra el mayor valor (0.86 mil millones), para los años 2023 y 2024, el gasto disminuye de manera significativa (0.19 mil millones cada año, lo que evidencia reducción en la necesidad contractual.

El gasto mensual presenta comportamientos puntual y no continuo, concentrándose en febrero y marzo de 2022, donde se observa el mayor crecimiento de valor contratado; un registro aislado en noviembre de 2023, sin continuidad en otros meses.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

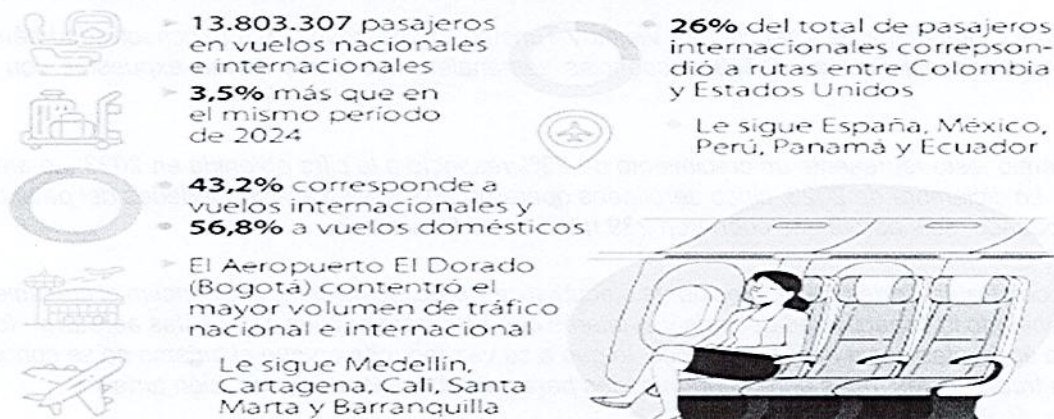
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El transporte aéreo en Colombia mostro crecimiento en 2025, con un aumento del 3.5% en pasajeros durante el primer trimestre (13.8 millones), y cifras acumuladas que reportan un alza del 2% entre enero y agosto (37.7 millones de pasajeros).

Cifras Clave de Crecimiento:

- Primer Trimestre 2025: 13.8 millones de pasajeros (nacionales e internacionales), un aumento del 3.5% respecto a 2024.
- Enero - agosto 2025: 37.7 millones de pasajeros en total, con un crecimiento del 2% frente al año anterior.

PASAJEROS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES



Fuente: Anato / Gráfico LR-ST
Gráfico LR

<https://www.larepublica.co/economia/la-movilizacion-de-pasajeros-aereos-crecio-3-5-durante-el-primer-trimestre-de-2025-4123141#:~:text=Transporte-La%20movilizaci%C3%B3n%20de%20pasajeros%20a%C3%A9reos%20creci%C3%B3%203%203%2025%20durante%20el%20primer%20trimestre%20de%202025&text=La%20Asociaci%C3%B3n%20Colombiana%20de%20Agencias,%20C8%25%20a%20vuelos%20dom%C3%A9sticos>

Página 14 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Aeronáutica Civil compartió las cifras sobre el comportamiento en la movilidad de pasajeros por las terminales aéreas entre enero y agosto de 2025. Los resultados dan cuenta de que 37,7 millones de personas se movieron bajo esta movilidad en dicho periodo, 2% más alto en 12 meses.

En este sentido, hubo un mayor dinamismo en los vuelos nacionales en tanto que se movilizaron 21,28 millones de personas en vuelos dentro del territorio mientras que 16,42 millones lo hicieron en vuelos por y desde fuera del país.

MOVILIDAD DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA ENTRE ENERO Y AGOSTO

MOVILIZACIÓN ENTRE ENERO Y AGOSTO DE 2025

Rutas nacionales

Rutas internacionales

Total

2% más alto en 12 meses

DINÁMICA INTERNACIONAL

El mayor dinamismo se ha dado en el mercado sudamericano, particularmente de destinos como Sao Paulo (Brasil), Lima (Perú), Buenos Aires (Argentina) y Guayaquil (Ecuador)

TRANSPORTE DE CARGA Y CORREO

Transporte de 623.933 toneladas de carga y correo
1,7% más alto en 12 meses

RUTAS DE MAYOR DINAMISMO

Bogotá—Rionegro
Bogotá—San Andrés
Bogotá—Cartagena
Cali—Bogotá
Cartagena—San Andrés

COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Movilización de 954.782 toneladas, **4,14%** más alto frente al periodo anterior

Fuente: Aeronautica Civil / Gráfico: LR LR



<https://www.larepublica.co/economia/movilizacion-de-pasajeros-por-via-aerea-entre-enero-y-agosto-alcanzo-37-7-millones-4232764>

“La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, Anato, reveló que la conectividad aérea en el país el año pasado, finalizó con 6.649 frecuencias semanales. Las cifras fueron expuestas con corte a diciembre.

Según el gremio, esto representa un crecimiento de 23% respecto a la cifra obtenida en 2023. Lo anterior se debe a que, en diciembre de 2023, cinco aerolíneas operaron 204 rutas hacia 51 ciudades del país, mientras que el año pasado, seis aerolíneas cubrieron 239 rutas hacia 59 ciudades.

De acuerdo con Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de Anato, estas cifras “evidencian el crecimiento que ha venido teniendo la conectividad del país y el interés que han mostrado las compañías aéreas en fortalecer su oferta y/o abrir rutas hacia nuevos destinos, lo que a su vez redundo en que el turismo no se concentre en los destinos tradicionales, pues abre oportunidades para departamentos con vocación turística”.

Anato reportó además que algunas regiones se destacaron por su alto crecimiento en conectividad aérea. Las principales fueron la Orinoquía, con crecimiento de 59%; Pacífica, con 42%; y Amazonía, con 34%.

Por otro lado, regiones como la Andina y Caribe continúan concentrando la mayor participación con 63% y 21% respectivamente...”

CONECTIVIDAD AÉREA

Diciembre 2024:
Finalizó con **6.649** frecuencias semanales



Incremento respecto a 2023: **23%**



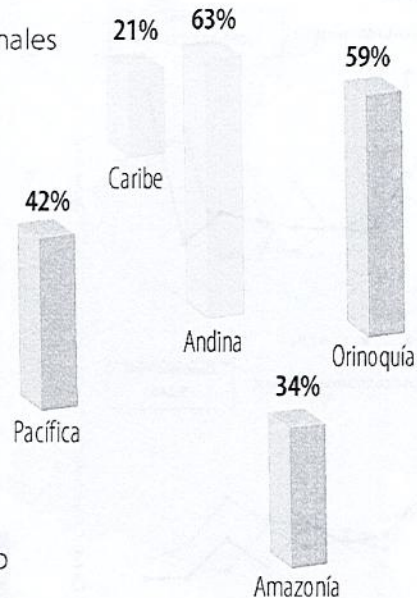
Rutas cubiertas: **239**



Ciudades cubiertas: **59**

■ Regiones con mayor crecimiento en conectividad aérea

■ Regiones de mayor participación



Fuente: Anato Gráfico: LR-DG



<https://www.larepublica.co/empresas/anato-reporte-que-la-conectividad-aerea-en-el-pais-tuvo-crecimiento-de-23-en-2024-4032301>

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

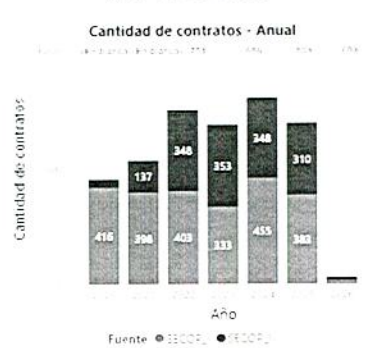
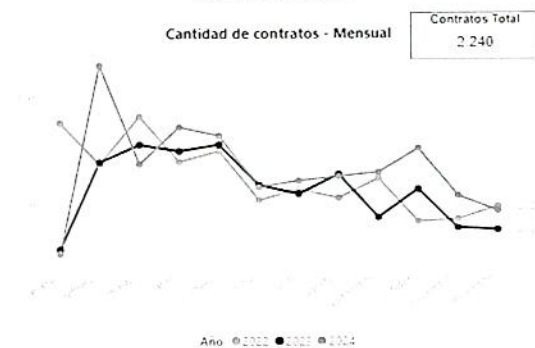
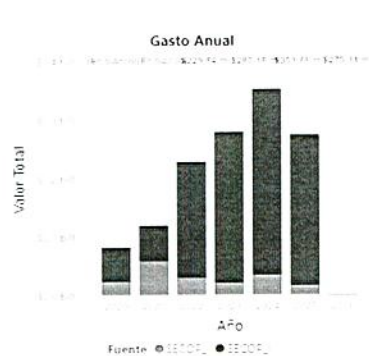
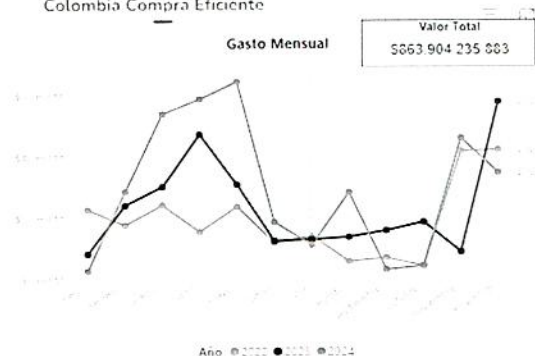
Haciendo uso de la herramienta “Visualización de Análisis de la Oferta”, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente, que para el 2025 no se adjudicaron contratos similares a las del presente proceso contractual.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

 **Atrás .**

 Reiniciar

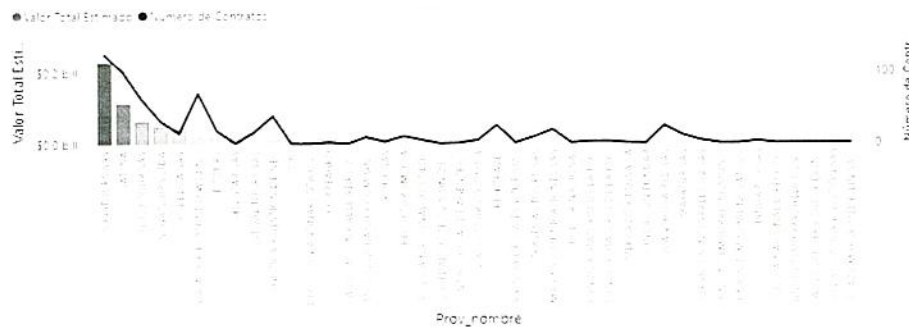


Valor Contratación
\$863,9 mil M

Número de Proveedores
399

Número de Contratos
2240

Valor Total Estimado por Proveedor



FILTROS:

Seleccione el año:

2022 2023 2024

Selección la Fecha

01/01/2022 31/12/2024

Selezione una categoria:

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

- 76 - Serviços de Limpeza Descontaminadora;
- 77 - Serviços Manuseio de lixo;
- 78 - Serviços de Transporte Aéreo, Ferroviário, Marítimo
- 7810 - Transporte de correio - carga
- 7811 - Transporte de passageiros
- ☒ 78115 - Transporte de passageiros aéreo
- 78116 - Transporte de passageiros ferroviário
- 78117 - Transporte de passageiros marítimo
- 78118 - Transporte de passageiros por via aquática
- 78119 - Transporte espacial

Filtro de Departamento - Proveedor:

- ✓ Sucre
- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Santander
- Sucre
- Tolima
- Valle del Cauca
- Vaudet
- Vichada

Plataforma:

Nombre de Proveedor

[illegible]

Documento de Proveedor (Plataforma)

Seleccionar todo

Valor contratado:

50 526 #04 700 000

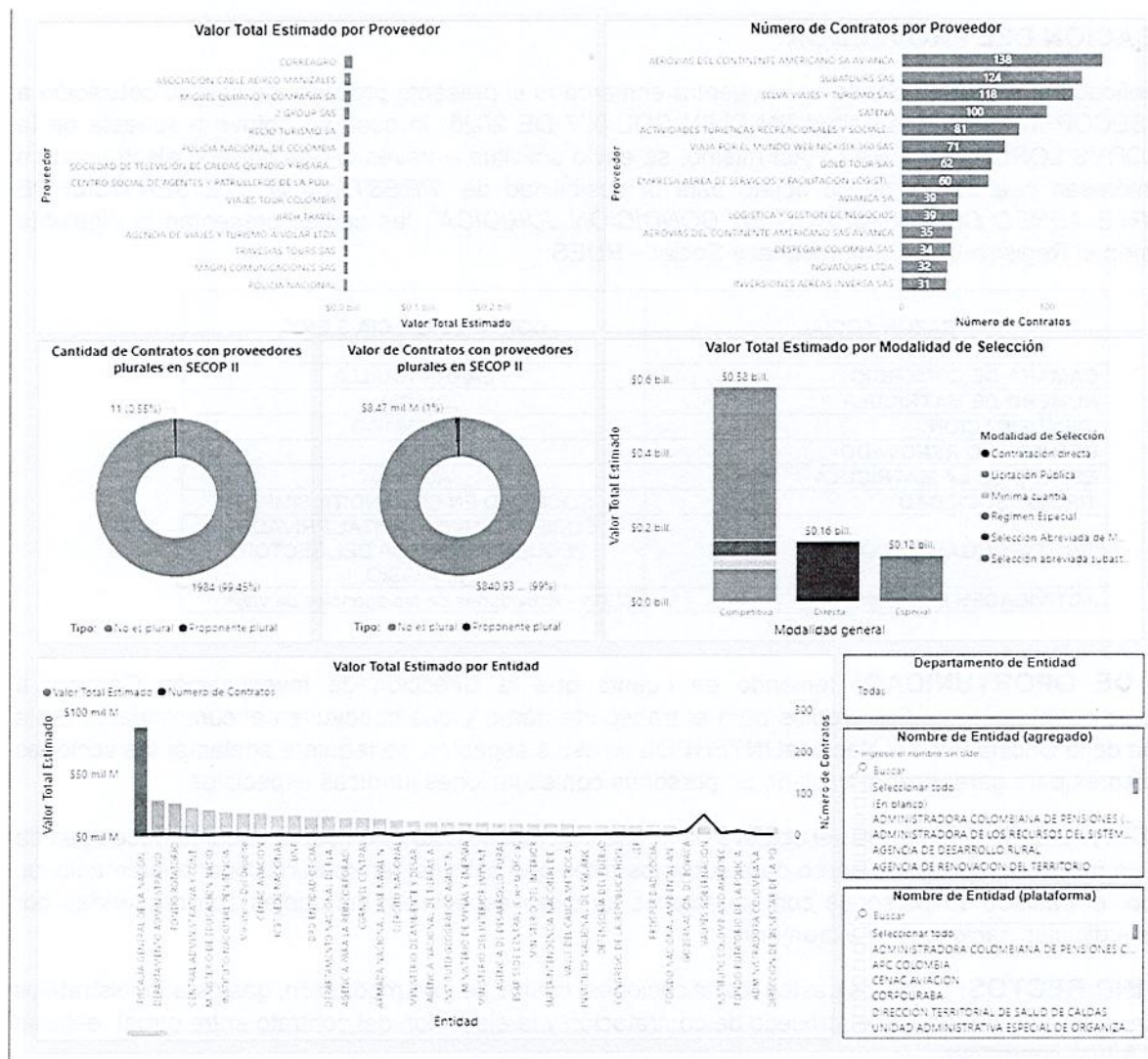
Modalidad de selección	Examen escrito
------------------------	----------------

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

- Analizado los gráficos (cantidad total de contratos y gasto mensual) de las 3 vigencias 2022, 2023 y 2024, se suscribieron un total de 2.240 contratos, los cuales, corresponden al comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC, objeto de este estudio previo, por un valor total de \$ 863.904.235,883, con la participación 3.99 proveedores.
- Se observa una tendencia creciente entre 2020 y 2022, con un pico máximo en 2024, lo cual indica: mayor demanda de bienes y servicios, incremento en la ejecución presupuestal.
- En el año 2023 muestra los valores mensuales más altos, reflejando mayor intensidad contractual frente a 2022 y 2024.
- Se evidencia un mayor número de contratos en los primeros meses del año, con una disminución progresiva hacia mitad y final del periodo.

Página 18 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Una vez verificado el sector en donde se encuentra enmarcado el presente proceso, se solicitó cotización a través del SECOP II mediante solicitud PN DIJIN SOL 077 DE 2026; lo cual, se obtuvo respuesta de la empresa DORYS LOPEZ CIA S EN C, Así mismo, se envió solicitud a través de los correos electrónicos a distintas empresas que dentro de su objeto está la posibilidad de “*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA*”, las cuales presentan la siguiente información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES:

RAZÓN SOCIAL	DORYS LOPEZ CIA S EN C
CÁMARA DE COMERCIO	BARRANQUILLA
NÚMERO DE MATRÍCULA	248061
IDENTIFICACIÓN	802006617-0
ÚLTIMO AÑO RENOVADO	2025
ESTADO DE LA MATRÍCULA	ACTIVA
TIPO DE SOCIEDAD	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
TIPO DE ORGANIZACIÓN	SOCIEDAD 100% CAPITAL PRIVADO, PEQUEÑA EMPRESA DEL SECTOR SERVICIO.
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	*7911 - Actividades de las agencias de viaje.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL no cuenta con medios propios para el transporte aéreo y que coadyuven al cumplimiento de la misionalidad de la Oficina Central Nacional INTERPOL en estos aspectos, se requiere adelantar las acciones correspondientes para garantizar el traslado de personas con situaciones jurídicas especiales.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el objetivo del presente proceso está orientado a cubrir la necesidad de contar con un medio de transporte aéreo para suplir las rutas que cubra el territorio nacional e internacional, motivada por el traslado de personas con situaciones jurídicas especiales, las cuales son requeridas por autoridades judiciales nacionales o extranjeras.

COSTOS INDIRECTOS: todos los gastos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio a adquirir en el futuro contrato, se cancelará en moneda legal colombiana. (Peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES).

Página 19 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJECITO NACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA OFICIALES, SUBOFICIALES, PERSONAL CIVIL, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PERSONAL APTO PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR A EJECUTAR CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	LP-305-COREC-2025 24/11/2025	LP-305-COREC-2025	\$ 1.730.000.000
ICBF SEDES NACIONAL	SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONARIOS MISIONALES Y DE APOYO INSTITUCIONAL	ICBF-SASI-011-2025SEN 17/12/2025	ICBF-SASI-011-2025SEN	\$ 5.781.538.599
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA/ VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CUANDO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, OBLIGACIONES O POR NECESIDADES DEL SERVICIO REQUIERAN TRASLADARSE AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS.	CSASI-01-2024 de 5/02/2024	SASI-01-2024	\$240.000.000,00
DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SUBAFIN/ MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, CUANDO ESTOS LOS REQUIERAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES, CON LAS TARIFAS VIGENTES DEL MERCADO Y EN LOS HORARIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS IATA. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO	496-SUBAFIN-2023 de 29/12/2023	509-SUBAFIN-2023	\$116.000.000,00
DEFENSORÍA DEL PUEBLO/ OVATOURS LTDA	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL PERSONAL EXTERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y COOPERACIÓN	SAB-MC-17-2023 de 29/12/2023	SAB-MC-17-2023	\$800.000.000,00
GAMA/PARAÍSO ECOLÓGICO SAS	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CON DESTINO AL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS Y UNIDADES ADSCRITAS.	019-ARC-GAMA-2023 de 20/12/2023	031-ARC-GAMA-2023	\$25.800.000,00

Para realizar el análisis de precios referencia SECOP II, se consultó la página <https://community.secop.gov.co> revisando los contratos suscritos por otras entidades en el año 2023, 2024 y 2025 con objeto igual o de similares características técnicas al requerido en el presente estudio previo. Considerando que los valores de los tiquetes dependen de las políticas emanadas por el ente de regulación de la aviación civil de la industria aérea en Colombia y, a que a las rutas dependen de la programación de las operaciones investigativas, no es posible proyectar el valor de los mismos, por lo que no se tendrá en cuenta este ítem para hallar el valor estimado del proceso.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Página 20 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Verificados los antecedentes históricos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se evidenció que durante las vigencias 2023 y 2024 se celebraron contratos con objetos similares al del presente proceso. No obstante, para la vigencia 2025 no se adjudicaron contratos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que al proceso contractual vigente se le realizó una adición y prórroga hasta completar el 50% permitido, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9,28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5,20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
1	DIJIN/SATENA S.A.	03-5-10008-22	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CUSTODIA DE LA DIJIN, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA OCN INTERPOL COLOMBIA EN LAS RUTAS DE OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	\$195.000.000,00	\$213.096.000,00	\$205.140.000,00	\$204.945.000,00
2	DIJIN/SATENA S.A.	03-5-10004-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CUSTODIA DE LA DIJIN, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA OCN INTERPOL COLOMBIA EN LAS RUTAS DE OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	\$160.000.000,00	\$ 174.848.000,00	\$168.320.000,00	\$168.160.000,00
3	DIJIN/SERVICIO AEREO DORYS LOPEZ	03-7-10093-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	\$185.000.000,00	\$202.168.000,00	\$194.620.000,00	\$194.435.000,00

Página 21 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COMPANIAS EN C (JIREH TRAVEL)	AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CUSTODIA DE LA DIJIN, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS DE LA OCN INTERPOL COLOMBIA EN LAS RUTAS DE OPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL					
-------------------------------------	---	--	--	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Considerando que los valores de los tiquetes dependen de las políticas emanadas por el ente de regulación de la aviación civil de la industria aérea en Colombia y, a que a las rutas dependen de la programación de las operaciones investigativas, no es posible proyectar el valor de los mismos, por lo que no se tendrá en cuenta este ítem para hallar el valor estimado del proceso.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Considerando que los valores de los tiquetes están sujetos a las políticas establecidas por la autoridad de regulación de la aviación civil y de la industria aérea en Colombia, así como a que las rutas dependen de la programación de las operaciones investigativas, no es posible proyectar su valor. En consecuencia, este ítem no será tenido en cuenta para determinar el valor estimado del proceso.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el análisis del presente ítem, el 14/07/2026 se publicó la solicitud de cotización PN DIJIN SOL 077 DE 2026, otorgando plazo hasta el 17/07/2026 para la presentación de ofertas. Como resultado, se recibió respuesta de la empresa DORYS LOPEZ CIA S EN C.

Así mismo, se envió solicitud a través de los correos electrónicos el día 16/07/2026 a distintas empresas que dentro de su objeto está la posibilidad de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREOS PARA PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA”**, por medio de cual se obtuvo respuesta únicamente de la empresa DORYS LOPEZ CIA SEN C.

Solicitud de cotización DIJIN  Resumir este correo electrónico



LUZ DARY CUELLAR REYES

Para: manaeugenia@ecioturismo.com; ventas@novatours.com.co; ventas5@goldtoursas.com; "JIREH TRAVEL" <ventas@jirehtravel.com.co>; ventas5@goldtoursas.com; agtorres@aviatur.com; vacacional@subatours.com.co

Especificaciones Técnicas Ob...

 Responder
  Responder a todos
  Recibir
 

16/07/2026 9:15

Dios y patria
Buenos días

de manera atenta y respetuosa desde la Direccion de Investigacion Criminal e INTERPOL, se solicita de valiosa colaboración en el sentido de suministrar, por este medio, una cotización para el proceso contractual que se adelantará a través de la modalidad seleccion **MÍNIMA CUANTIA**, por un valor de \$ 40.000.000 de pesos “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN CONDICION JURIDICA**”.

Así mismo se solicita, tener en cuenta que “ los interesados deberán cotizar un porcentaje de descuento, el cual no podrá ser inferior al uno por ciento (1%), que se aplicará al valor neto del tiquete nacional e internacional generado por la plataforma tecnología que emita los pasajes, el porcentaje (1%) de descuento deberá reflejarse en la factura del tiquete ”

la fecha de cotización para el día 17/07/2026 hasta las 09:00 horas

quedamos muy atentos a su amable respuesta.



atentamente,
 Luz Dary Cuellar Reyes
 Investigador(a) Criminal
 Grupo Soporte Estratégico
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia

Este documento es propiedad de la Policía Nacional de Colombia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Policía Nacional de Colombia puede ser sancionado. Se prohíbe la distribución, reproducción o uso no autorizado de este documento. Toda violación de esta política puede ser sancionada. Este documento es propiedad de la Policía Nacional de Colombia. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Policía Nacional de Colombia puede ser sancionado. Se prohíbe la distribución, reproducción o uso no autorizado de este documento. Toda violación de esta política puede ser sancionada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 (DORYS LOPEZ CIA S EN C)	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MEJOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE AÉREOS PARA PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA.	\$40.000.000,00	N/A	N/A	\$40.000.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Se precisa, que la TA (tarifa administrativa) es el regulado por la Aeronáutica Civil según Resolución 3596, 4561 de 2006, para la expedición de tiquetes nuevos, revisados y cambios. Es por ello, que la Entidad adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo y solicitará un porcentaje de descuento, el cual se aplicará al valor neto del tiquete nacional o internacional generado por la plataforma tecnológica que emita los pasajes, el cual deberá reflejarse en la factura del tiquete.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Página 23 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA	NO APLICA	NO APLICA	\$194.435.000,00	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Para hallar el valor estimado, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. **PRECIOS REFERENCIA SECOP II:** se verificaron antecedentes de contratación en el portal www.colombiacompra.gov.co, en donde no se encontró criterios uniformes para hallar el valor estimado, por cuanto varían en sus especificaciones técnicas.
2. **PRECIOS HISTÓRICOS:** verificados los valores unitarios de las vigencias 2023, 2024 y 2025, más la proyección del valor unitario con el IPC año 2024 (5,20%) e IPC año 2025 (5,10%), cifras que son tomadas como referencia para hallar el valor históricos proyectado, las cuales no serán tenida en cuenta para hallar el valor final del presente proceso por lo que se tomara el menor valor cotizado, por cuanto varían en sus especificaciones técnicas.
3. **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** no es factible tener en cuenta los precios de los contratos encontrados en los portales web, para calcular el valor estimado por no existir punto de comparación tanto en la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas como en el objeto del mismo.
4. **PRECIOS DEL MERCADO:** para el presente proceso se tendrá como referencia el valor estimado de los precios cotizados por parte de la empresa DORYS LOPEZ CIA S EN C; en atención a la solicitud PN DIJIN SOL 077 DE 2026 del 14/07/2026 en la plataforma SECOP II, concluyendo que, fue la única oferta recibida al proceso de cotización.

Con fundamento en el análisis expuesto, el nuevo valor estimado de la contratación obedece a que el alcance del objeto contractual se circunscribe exclusivamente al suministro de tiquetes aéreos para personas en condición jurídica requeridas en procesos de extradición.

Realizando el análisis de las extradiciones del año 2025, desde julio a diciembre se realizaron 6 extradiciones con los países de Chile, dos con Argentina, dos con España, y una con París, por la anterior la estimación presupuestal se efectuó con base en la proyección de entre ocho (8) y diez (10) procedimientos de extradición activa a nivel internacional, así como en el traslado a nivel nacional de aproximadamente quince (15) personas privadas de la libertad (PPL) requeridas en procesos de extradición.

Así mismo, se tuvo en cuenta que los tiquetes aéreos correspondientes al personal de custodia serán adquiridos directamente por la Dirección de Talento Humano (DITAH), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01567 del 9 de junio de 2026, mediante la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026. En consecuencia, la proyección del gasto para la presente contratación se estima en un valor de hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) mensuales.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor para el presente proceso es de \$40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



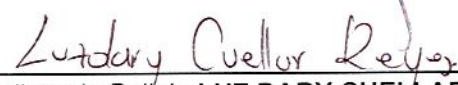
POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-004	DIJINL2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA	10	1	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$40.000.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA: el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo. El porcentaje de descuento ofrecido por el oferente adjudicatario, será aplicado al valor neto del tiquete nacional o internacional generado por la plataforma tecnológica que emita los pasajes, el cual deberá reflejarse en la factura del tiquete.


Teniente coronel **CARLOS ENRIQUE CARDENAS MONTOYA**
Jefe Aérea Coordinación y Control


Patrullero de Policía **LUZ DARY CUELLAR REYES**
Responsable estructuración estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN CONDICIÓN JURÍDICA".

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Página 25 de 47	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial Nro. GS-2026-108368-DIJIN, solicitud criterios ambientales y/o cláusulas ambientales.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-110240-DIJIN, respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-108368-DIJIN
- Comunicación Nro. GS-2026-110691-DIJIN, solicitud certificación de cargo de supervisores de contrato.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-111868-DIJIN, respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-110691-DIJIN
- Comunicación Nro. GS-2026-109258-DIJIN, solicitud criterios Sistema de Gestión de seguridad de la información SGSI.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026- 110192-DIJIN, respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-109258- DIJIN
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-110675-DIJIN, solicitud de solicitud emisión de concepto tributario Gravamen de bienes a adquirir.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026- 112205-DIJIN, respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-110675- DIJIN
- Solicitud cotización PN DIJIN SOL 077 DE 2026.
- Solicitud cotización (correo electrónico).
- Cotización: DORYS LOPEZ CIA S EN C.
- Comunicación Nro. GS-2026-117515- DIJIN, solicitud certificación Plan de Compras.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 102 de 28 de julio de 2026.



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de jefe de la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia, certifico que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL requiere contar con disponibilidad de transporte aéreo comercial para efectuar el traslado nacional e internacional de personas capturadas, retenidas, aprehendidas, privadas de la libertad o requeridas por autoridad competente, cuando dicho desplazamiento resulte necesario para continuar o materializar procedimientos de extradición o actuaciones judiciales relacionadas directamente con las funciones de la OCN INTERPOL Colombia.

La necesidad se origina en las actividades de localización, retención, captura, coordinación y entrega o recepción de personas requeridas por autoridades nacionales o extranjeras, cuya ejecución demanda su traslado desde el lugar de ubicación o captura hasta la ciudad, terminal aérea, lugar de entrega o territorio que determine la autoridad competente.

La adquisición de los pasajes no constituye un beneficio económico para la persona trasladada. Corresponde a un gasto operativo necesario para ejecutar una orden o actuación estatal, cumplir las decisiones adoptadas dentro del trámite de extradición y atender los compromisos derivados de la cooperación policial y judicial internacional.

La DIJIN no dispone de capacidad aérea propia suficiente y adecuada para cubrir la totalidad de estos desplazamientos, especialmente por la diversidad de rutas, fechas y destinos, la necesidad de atención inmediata y la dependencia de la disponibilidad de vuelos comerciales.

Con cargo al proceso únicamente podrán adquirirse los tiquetes de personas en condición jurídica cuyo costo corresponda asumir al Estado colombiano. No podrán financiarse pasajes de personal uniformado o no uniformado, custodios, comisionados, contratistas o funcionarios de la Policía Nacional, ni trayectos que deban ser sufragados por un Estado extranjero, otra entidad o una dependencia institucional diferente.

Los pasajes correspondientes a los funcionarios encargados de la custodia deberán ser gestionados por la dependencia institucional competente. La expedición del tiquete de la persona trasladada deberá coordinarse previamente con la de sus custodios para garantizar coincidencia de vuelos, rutas, fechas y horarios.

Por lo anterior, se certifica que la contratación proyectada resulta necesaria para garantizar la continuidad y oportunidad de los procedimientos de traslado y extradición a cargo de la OCN INTERPOL Colombia.

Teniente Coronel **GONZALO ANDRÉS CORDOBA CAMACHO**
Jefe Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUTAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL

BOGOTÁ-BUCARAMANGA-BOGOTÁ	BUCARAMANGA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BUENAVENTURA-BOGOTÁ	BUENAVENTURA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-FLORENCIA-BOGOTÁ	FLORENCIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-GUAPI-BOGOTÁ	GUAPI-BOGOTÁ
BOGOTÁ-INÍRIDA-BOGOTÁ	INÍRIDA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-IPIALES-BOGOTÁ	IPIALES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-LA CHORRERA-BOGOTÁ	LA CHORRERA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-LA MACARENA-BOGOTÁ	LA MACARENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-LETICIA-BOGOTÁ	LETICIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MEDELLÍN-BOGOTÁ	MEDELLÍN-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MITÚ-BOGOTÁ	MITÚ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MONTERÍA-BOGOTÁ	MONTERÍA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-NEIVA-BOGOTÁ	NEIVA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-NUQUI-BOGOTÁ	NUQUI-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PASTO-BOGOTÁ	PASTO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-POPAYÁN-BOGOTÁ	POPAYÁN-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PROVIDENCIA-BOGOTÁ	PROVIDENCIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. ASIS-BOGOTÁ	PTO. ASIS-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. CARREÑO-BOGOTÁ	PTO. CARREÑO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ	PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-QUIBDÓ-BOGOTÁ	QUIBDÓ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN ANDRES-BOGOTÁ	SAN ANDRES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. JOSE DEL GUAV. - BOGOTÁ	S. JOSE DEL GUAV. - BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ	S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SARAVENA-BOGOTÁ	SARAVENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-TAME-BOGOTÁ	TAME-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAGARZON-BOGOTÁ	VILLAGARZON-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-BOGOTÁ	VILLAVICENCIO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-YOPAL-BOGOTÁ	YOPAL-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CALI-BOGOTÁ	CALI-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CARTAGENA-BOGOTÁ	CARTAGENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANQUILLA-BOGOTÁ	BARRANQUILLA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARMENIA-BOGOTÁ	ARMENIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MANIZALES-BOGOTÁ	MANIZALES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PEREIRA-BOGOTÁ	PEREIRA-BOGOTÁ



BOGOTÁ-IBAGUÉ-BOGOTÁ	IBAGUÉ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CÚCUTA-BOGOTÁ	CÚCUTA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-RIOHACHA-BOGOTÁ	RIOHACHA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SANTA MARTA-BOGOTÁ	SANTA MARTA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VALLEDUPAR-BOGOTÁ	VALLEDUPAR-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANCABERMEJA-BOGOTÁ	BARRANCABERMEJA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-APARTADO-BOGOTÁ	APARTADO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARAUCA-BOGOTÁ	ARAUCA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BAHÍA SOLANO-BOGOTÁ	BAHÍA SOLANO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MEDELLÍN (RIO NEGRO)-BOGOTÁ	MEDELLÍN (RIO NEGRO)-BOGOTÁ
RUTAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL INTERNACIONAL	
BOGOTÁ – LIMA – BOGOTÁ	LIMA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – QUITO – BOGOTÁ	QUITO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – CARACAS– BOGOTÁ	CARACAS– BOGOTÁ
BOGOTÁ –LA PAZ- BOGOTÁ	LA PAZ- BOGOTÁ
BOGOTÁ –SAO PAULO – BOGOTÁ	SAO PAULO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – BRASILIA - BOGOTÁ	BRASILIA - BOGOTÁ
BOGOTÁ – SANTIAGO DE CHILE – BOGOTÁ	SANTIAGO DE CHILE – BOGOTÁ
BOGOTÁ – BUENOS AIRES – BOGOTÁ	BUENOS AIRES – BOGOTÁ
BOGOTÁ – PANAMÁ – BOGOTÁ	PANAMÁ – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SAN JOSÉ– BOGOTÁ	SAN JOSÉ– BOGOTÁ
BOGOTÁ – MÉXICO – BOGOTÁ	MÉXICO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MIAMI– BOGOTÁ	MIAMI– BOGOTÁ
BOGOTÁ – NEW YORK – BOGOTÁ	NEW YORK – BOGOTÁ
BOGOTÁ – WASHINGTON – BOGOTÁ	WASHINGTON – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MADRID – BOGOTÁ	MADRID – BOGOTÁ
BOGOTÁ - PARIS- BOGOTÁ	PARIS- BOGOTÁ
BOGOTÁ – LONDRES - BOGOTÁ	LONDRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ – ROMA – BOGOTÁ	ROMA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – VIENA– BOGOTÁ	VIENA– BOGOTÁ
BOGOTÁ – AMSTERDAM – BOGOTÁ	AMSTERDAM – BOGOTÁ
BOGOTÁ – HOUSTON– BOGOTÁ	HOUSTON– BOGOTÁ
BOGOTÁ – BARCELONA – BOGOTÁ	BARCELONA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – SAN JUAN DE PUERTO RICO– BOGOTÁ	SAN JUAN DE PUERTO RICO– BOGOTÁ
BOGOTÁ – SANTO DOMINGO – BOGOTÁ	SANTO DOMINGO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MONTEVIDEO – BOGOTÁ	MONTEVIDEO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – GUATEMALA– BOGOTÁ	GUATEMALA– BOGOTÁ
BOGOTÁ – BOSTON – BOGOTÁ	BOSTON – BOGOTÁ
BOGOTÁ – LOS ÁNGELES – BOGOTÁ	LOS ÁNGELES – BOGOTÁ
BOGOTÁ – ORLANDO – BOGOTÁ	ORLANDO – BOGOTÁ



BOGOTÁ – TEGUCIGALPA– BOGOTÁ	TEGUCIGALPA– BOGOTÁ
BOGOTÁ – SAN DIEGO – BOGOTÁ	SAN DIEGO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – TORONTO – BOGOTÁ	TORONTO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – PUERTO PRÍNCIPE – BOGOTÁ	PUERTO PRÍNCIPE – BOGOTÁ
BOGOTÁ – LISBOA – BOGOTÁ	LISBOA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – GINEBRA – BOGOTÁ	GINEBRA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – OSLO – BOGOTÁ	OSLO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – LYON – BOGOTÁ	LYON – BOGOTÁ
BOGOTÁ – JERUSALÉN – BOGOTÁ	JERUSALÉN – BOGOTÁ
BOGOTÁ – PRAGA – BOGOTÁ	PRAGA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – MOSCÚ – BOGOTÁ	MOSCÚ – BOGOTÁ
BOGOTÁ – BERLÍN – BOGOTÁ	BERLÍN – BOGOTÁ
BOGOTÁ – TOKIO – BOGOTÁ	TOKIO – BOGOTÁ
BOGOTÁ – HONG KONG – BOGOTÁ	HONG KONG – BOGOTÁ
BOGOTÁ – ANKARA – BOGOTÁ	ANKARA – BOGOTÁ
BOGOTÁ – BRUSELAS – BOGOTÁ	BRUSELAS – BOGOTÁ
BOGOTÁ – DOHA – BOGOTÁ	DOHA – BOGOTÁ

ESPECIFICACIONES GENERALES

1.	El contratista deberá suministrar pasajes aéreos nacionales e internacionales para el traslado de las personas en condición jurídica comprendidas en el objeto contractual, hacia los destinos en los que exista operación aérea comercial y de acuerdo con la solicitud previamente autorizada por el supervisor.
2.	El contratista suministrará los pasajes a destino nacional e internacional y servicios conexos (incluyendo equipaje adicional en bodega, equipos con peso superior al básico autorizado por la aerolínea, entre otros), que no se encuentren relacionados en listado antes registrado.
3.	El oferente deberá acreditar las condiciones necesarias para comercializar y gestionar tiquetes aéreos mediante los siguientes documentos: a) Registro Nacional de Turismo vigente, en la categoría correspondiente a agencia de viajes. b) Acreditación IATA vigente o documento que demuestre que cuenta con capacidad efectiva para emitir tiquetes internacionales mediante una relación comercial vigente con una agencia o consolidador acreditado por IATA. Cuando el oferente utilice un consolidador, deberá identificarlo, aportar el soporte de la relación comercial y demostrar que dicha modalidad no afecta la responsabilidad integral del contratista, los tiempos de respuesta, la trazabilidad, los descuentos ni la atención permanente exigida por la Entidad.
4.	El contratista deberá suministrar al supervisor usuarios o mecanismos de consulta que permitan verificar en los sistemas de distribución utilizados para cada emisión la tarifa, impuestos, tasas, condiciones y demás valores facturados. No se exigirá acceso a sistemas que no hayan intervenido en la emisión correspondiente. El contratista deberá garantizar trazabilidad suficiente sobre las reservas y tiquetes expedidos mediante Sabre, Amadeus, KIU u otros sistemas utilizados durante la ejecución.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

5.	El contratista debe designar un funcionario disponible las veinticuatro (24) horas, con el fin de asesorar permanentemente la emisión de pasajes y solución de inconvenientes que se presenten en ella, facturación y funcionamiento de la plataforma.
6.	El contratista debe emitir las cotizaciones sin costo, en papel, membretado y según características solicitadas por el supervisor, con un tiempo de respuesta máximo de una hora desde el momento de iniciar la cotización mediante correo electrónico o llamada telefónica o WhatsApp.
7.	El contratista debe expedir los pasajes con las exoneraciones de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre la cual se encuentra establecida en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C de la Aeronáutica Civil. Nota 1: las tasas aeroportuarias e impuesto de timbre que sean cobrados por parte del contratista y los cuales se encuentren exentos de los mismos, el contratista deberá reintegrar mediante notas crédito el valor cobrado por este impuesto una vez sea detectado el error o solicitado por la Policía Nacional. Nota 2: el contratista debe prever que en la(s) plataforma(s) de emisión de pasajes las tasas aeroportuarias deben estar parametrizadas para el no cobro en los distintos GDS (sabre, Amadeus, KIU Systems entre otros). Nota 3: el contratista deberá facturar los valores de los pasajes en pesos colombianos, en los pasajes internacionales se deberá relacionar el valor en dólares y pesos colombianos e informar la TMR del día.
8.	El contratista deberá enviar los reportes diarios de emisión de pasajes se deben enviar en archivo Excel y anexar en archivo PDF el tiquete electrónico del pasaje donde se evidencie el precio.
9.	Expedir los pasajes que indique el supervisor, cuando así lo requiera la entidad, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos, donde exista operación aérea comercial y sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas al momento de la solicitud. Es de anotar, que la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia podrá solicitar la cancelación de pasajes expedidos el mismo día y que no hayan cumplido con el itinerario por parte de la aerolínea, sin ningún costo para la institución.
10.	El contratista debe atender de forma inmediata cualquier solicitud de modificación que se presente en los pasajes previamente expedidos, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, específicamente fecha, ruta, nombre, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato, a través de correo electrónico. Así mismo, el contratista debe realizar los reembolsos de pasajes no utilizados de acuerdo a las políticas de las aerolíneas y a los tramos dejados de utilizar dentro de los mismos, cuando así lo requiera INTERPOL. En el caso que el tiquete sea utilizado bajo las mismas condiciones del ya emitido, se debe tener en cuenta la excepción de la tasa aeroportuaria.
11.	Los pasajes solicitados por la Oficina Central Nacional INTERPOL Colombia y que por algún motivo no hayan sido utilizados, el contratista previa confirmación por parte del supervisor del contrato,

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	debe efectuar las coordinaciones pertinentes, para que estos pasajes sean reutilizados con otras solicitudes de pasajes o realizar el reembolso respectivo. Es de aclarar que la revisión y/o reembolso, se gestionará de acuerdo a las políticas tarifarias, y dentro de las condiciones y plazos establecidos por el superviso del contrato.
12.	Presentar quincenalmente al supervisor del contrato, una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: número de factura, fecha, aerolínea, código de reserva, número de tiquete, tiquete reutilizado, destino, ruta, salida, llegada, pasajero, cédula, valor neto, combustible, Iva, tasa (Co) (Tasa Aeroportuaria), otros impuestos, tarifa administrativa (T.A), Iva T.A y total. Nota 1: no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados por la aeronáutica civil, para cada ruta en la aerolínea respectiva. Nota 2: el contratista debe enviar un reporte quincenal del estado de los pasajes expedidos durante el periodo.
13.	Presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo y no utilizados, revisiones y en general sobre la ejecución del contrato.
14.	El contratista debe incorporar a la plataforma de expedición de pasajes, los convenios vigentes firmados directamente entre las aerolíneas y la Policía Nacional. Nota 1: los convenios suscritos entre la Policía Nacional y las aerolíneas no podrán ser tenidos en cuenta como descuentos ofrecidos por parte del contratista en la oferta. Nota 2: los descuentos aplicados en los diferentes sistemas de información al momento de la expedición de pasajes, serán los que resulten de la oferta realizada por el contratista y el descuento por convenios con las aerolíneas.
15.	Los pasajes se deben expedir en la clase económica disponible al momento de la compra del tiquete en los destinos nacionales e internacionales.
16.	El contratista deberá gestionar los servicios conexos estrictamente necesarios para el traslado de la persona en condición jurídica, tales como equipaje adicional, carga autorizada, elementos de seguridad o equipos directamente vinculados al procedimiento. Estos servicios requerirán autorización previa del supervisor y deberán estar debidamente soportados en la factura. No podrán cargarse al contrato elementos o equipajes personales correspondientes a los funcionarios encargados de la custodia.
17.	Los pasajes que sean expedidos erróneamente por causas imputables al contratista deberán ser corregidos de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad, con el fin de evitar afectaciones a la seguridad, continuidad y oportunidad del procedimiento de traslado o extradición.
18.	El contratista garantizará el cobro de la tasa administrativa más el IVA correspondiente, de acuerdo a los valores establecidos vigentes por la aeronáutica civil. Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03596 de 01/09/2006, emanada por la aeronáutica civil

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

19.	La plataforma de emisión contará únicamente con los usuarios requeridos por la OCN INTERPOL Colombia, el supervisor y los funcionarios autorizados para realizar reservas, aprobar compras, consultar emisiones y verificar la ejecución presupuestal. Los perfiles deberán diferenciar las funciones de consulta, reserva, autorización y expedición.
20.	El porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario se aplicará al valor neto del tiquete, una vez incorporados los beneficios derivados de los convenios vigentes celebrados directamente entre la Policía Nacional y las aerolíneas, siempre que ambos descuentos sean comercial y técnicamente acumulables. Cuando los descuentos no sean acumulables, el contratista deberá aplicar la alternativa que represente el menor costo total para la Entidad, previa información y aprobación del supervisor. La factura deberá discriminar separadamente el valor neto, el descuento corporativo, el descuento ofrecido por el contratista, la tarifa administrativa, impuestos, tasas y valor total.
21.	Antes de efectuar la primera emisión y, en todo caso, dentro del primer día hábil de ejecución, el contratista deberá capacitar a los usuarios autorizados en el manejo de la plataforma, perfiles, reservas, autorizaciones, emisión, consulta, cancelaciones, reembolsos y mecanismos de contingencia. La capacitación deberá quedar soportada mediante acta, relación de asistentes y material entregado.
22.	El contratista deberá contar con una plataforma integrada a uno o varios sistemas de distribución global o mecanismos equivalentes que le permitan consultar, reservar y emitir en tiempo real alternativas de diferentes aerolíneas nacionales e internacionales. La solución deberá ofrecer una cobertura suficiente del mercado, permitir la comparación objetiva de itinerarios y tarifas y evitar la dependencia exclusiva de una sola aerolínea, salvo en rutas en las que exista un único operador.
23.	Cuando durante la ejecución se identifiquen oportunidades de obtener beneficios corporativos adicionales con las aerolíneas utilizadas, el contratista deberá suministrar la información y prestar apoyo técnico al supervisor para evaluar su conveniencia. Esta gestión no constituye una obligación de resultado ni autoriza costos adicionales para la Entidad.
24.	El contratista deberá informar las alternativas tarifarias disponibles que puedan ser efectivamente reservadas y emitidas a través de sus canales, incluidos los valores promocionales accesibles para agencias o sistemas de distribución. Cuando una tarifa publicada directamente por una aerolínea no pueda ser emitida por el contratista, deberá informarlo al supervisor, explicar la causa y presentar la alternativa disponible de menor costo que cumpla las condiciones operativas requeridas.
25.	Discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del tiquete aéreo solicitado.
26.	Emitir, a través de la plataforma tecnológica o del canal de contingencia autorizado, la totalidad de los tiquetes solicitados por la OCN INTERPOL Colombia para las personas comprendidas en el objeto contractual, previa autorización del supervisor y verificación de disponibilidad presupuestal.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	No se habilitarán centros de costo o usuarios para dependencias distintas de las directamente vinculadas con la ejecución del contrato.
27.	Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el contratista debe interrumpir el suministro de pasajes aéreos.
28.	Gestionar ante las aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambios de pasajes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas. La tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de pasajes aéreos.
29.	Informar al supervisor, cuando resulte aplicable, los requisitos de ingreso, tránsito, documentación o restricciones aeronáuticas que puedan afectar el traslado internacional de la persona en condición jurídica, de conformidad con la ruta autorizada y las condiciones establecidas por las autoridades y las aerolíneas.
30.	El contratista debe presentar y mantener durante la ejecución del contrato, una plataforma tecnológica por la cual serán expedidos los tiquetes aéreos. La plataforma debe cumplir con las características y requisitos asignados "requisitos no funcionales" y "requisitos funcionales de la plataforma", la plataforma en caso de bloqueo se debe verificar y desbloquear de inmediato de igual manera a los usuarios que la operen.
31.	La plataforma y los canales de atención deberán permanecer disponibles durante las veinticuatro horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, durante todo el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá contar con un mecanismo de contingencia que permita cotizar, reservar, emitir, modificar o cancelar tiquetes cuando la plataforma principal presente fallas.
32.	El contratista debe suministrar al superviso los usuarios de consulta de los pasajes aéreos emitidos a través del GDS, para su verificación del valor cobrado.
33.	El contratista debe realizar las coordinaciones pertinentes con las aerolíneas, en aras de garantizar la expedición de pasajes aéreos sin el cobro de la Tasa Aeroportuaria, cuando los mismos obedezcan a las excepciones establecidas en la Resolución 6251 de 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C de la Aeronáutica Civil.
34.	El contratista deberá utilizar preferentemente medios electrónicos para cotizaciones, tiquetes, facturas, informes, notas crédito y demás documentos de ejecución, reduciendo el uso de papel. Cuando resulte indispensable imprimir documentos, deberá aplicar prácticas de uso eficiente de recursos y cumplir la normativa ambiental aplicable a sus actividades.
35.	Antes de la expedición de cada tiquete, el contratista deberá contar con la autorización del supervisor. La solicitud identificará, como mínimo, la ruta, fecha, pasajero, procedimiento asociado y disponibilidad presupuestal. La Entidad conservará en el expediente contractual los soportes que acrediten la condición jurídica del pasajero y la responsabilidad del Estado colombiano respecto del gasto, sin publicar en SECOP II la información sometida a reserva.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



El proponente deberá acreditar experiencia mediante uno o varios contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades comprendan el suministro, intermediación, reserva, emisión, modificación, cancelación o gestión de reembolsos de tiquetes aéreos nacionales o internacionales. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañada del documento que permita verificar su ejecución. Los soportes deberán contener, como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto o actividades ejecutadas.
4. Valor ejecutado.
5. Fecha de inicio y terminación.
6. Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción, cuando sea aplicable.
7. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando el contrato incluya actividades diferentes a las requeridas, el proponente deberá aportar un documento que permita identificar el valor correspondiente a la gestión o suministro de tiquetes aéreos.

INFORMACIÓN POLÍTICA AMBIENTAL

Según la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:

CONDICIONES AMBIENTALES	RESPUESTA
Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	
Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	

ADECUACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	OFERTA	NO OFERTA
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato. Si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**.

SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFERTA	NO OFERTA
El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		

REQUISITOS AMBIENTALES	OFERTA	NO OFERTA
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minaambiental.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/consultarSancion.aspx?Ubic=ext; en caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del objeto contractual. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique por la naturaleza de su actividad comercial deberá declararlo de forma escrita el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Luz Dary Cuellar Reyes

Patrullera de Policía **LUZ DARY CUELLAR/REYES**
Responsable estructuración estudio previo

106



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso, insuficiencia del servicio entregado y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Contratista	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la DIJIN sea el asegurado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniano	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

Luz Dary Cuellar Reyes
 Patrullero de Policía **LUZ DARY CUELLAR REYES**
 Responsable estructuración estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y Revisión
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL									Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total										
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de desastres naturales / Accidentes Aéreos	Accidentes que pongan en riesgo la salud y vida de los usuarios del transporte aéreo. Accidentes que se consideren de índole laboral	3	5	8	EXTREMO	COMPARTIDO	Seguros de Transporte Aéreo de las Aerolínea	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	CUANDO SE CUMPLA LA SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD		
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuaciones de la moneda - Incrementos en el valor de los tickets	Presupuesto del proceso que se agota, sin cubrir el tiempo establecido.	5	5	10	EXTREMO	ENTIDAD	Aceptar El Riesgo	4	4	8	EXTREMO	SI	SI	ENTIDAD	CUANDO INFORME EL CONTRATISTA	CUANDO SE CUMPLA LA SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD		
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	Cambios en la normatividad establecida por la Aeronáutica Civil	Restricción para operar en algunas rutas y aumento de tarifas.	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Trasladar El Riesgo	1	2	3	BAJO	SI	SI	ENTIDAD	CUANDO CAMBIE LA NORMATIVIDAD	CUANDO EL CONTRATISTA IMPLEMENTE LA NUEVA NORMATIVIDAD	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Oportunidad de suministrar el servicio dentro del plazo pactado.	No entrega oportuna del ticket requerido lo que afecta las operaciones programadas por no comunicación oportuna del contratista o aerolínea	4	4	4	4	2	6	8	ALTO	CONTRATISTA	Trasladar El Riesgo	4	1	5	MEDIO	SI	SI	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Paro pilotos	Interrupción del servicio de transporte aéreo	4	2	6	MEDIO	COMPARTIDO	Verificación de Condiciones de operación del sector, alternativas de transporte (aerolíneas).	4	2	6	COMPARTIDO	Verificación de Condiciones de operación del sector, alternativas de transporte (aerolíneas).	4	2	6	MEDIO	SI	SI	SI	COMPARTIDO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Traslado de personal en condición jurídica	Inexistencia de cupos simultáneos	4	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Coordinación previa y disponibilidad de transporte accesible	4	1	5	MEDIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Traslado de personal en condición jurídica	Agotamiento anticipado del presupuesto	4	2	6	MEDIO	COMPARTIDO	Validación previa por parte del supervisor	4	2	6	MEDIO	SI	SI	COMPARTIDO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	CUANDO OCURRA
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Traslado de personal en condición jurídica	Expedición de tiquetes para pasajeros no comprendidos en el objeto	4	2	6	MEDIO	COMPARTIDO	Validación previa por parte del supervisor antes de emitir tiquetes	4	2	6	MEDIO	SI	SI	COMPARTIDO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	CUANDO OCURRA
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Traslado de personal en condición jurídica	La indisponibilidad de la plataforma	4	2	6	MEDIO	COMPARTIDO	Trasladar El Riesgo	4	2	6	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME	CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Traslado de personal en condición jurídica	La exposición de información sensible	5	5	10	EXTREMO	ENTIDAD	Trasladar El Riesgo	4	4	4	EXTREMO	SI	SI	SI	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Traslado de personal en condición jurídica	Los cambios urgentes y la pérdida de recursos por reembolsos no gestionados	5	5	10	EXTREMO	ENTIDAD	Trasladar El Riesgo	4	4	4	EXTREMO	SI	SI	SI	CUANDO SE CUMPLA A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD

Teniente coronel **CARLOS ENRIQUE GÁRDENAS MONTOYA**
Jefe Aérea Coordinación y Control



- 1 Designar al supervisor del contrato y comunicar formalmente al contratista la designación, sus modificaciones y los funcionarios autorizados para solicitar, reservar, aprobar y verificar la expedición de tiquetes.
- 2 Suministrar al contratista únicamente la información indispensable para cotizar, reservar, emitir, modificar o cancelar los pasajes autorizados, de acuerdo con el principio de necesidad de conocer y las reglas institucionales de seguridad de la información.
- 3 Verificar, antes de autorizar cada tiquete, que:
 - a. el pasajero corresponda a una persona capturada, retenida, aprehendida, privada de la libertad o requerida por autoridad competente, comprendida en el objeto contractual;
 - b. exista orden, solicitud o coordinación oficial que sustente el traslado;
 - c. el costo del trayecto corresponda al Estado colombiano;
 - d. el pasaje no deba ser asumido por un Estado extranjero, otra entidad pública o una dependencia institucional diferente;
 - e. exista disponibilidad presupuestal suficiente.
- 4 Autorizar por escrito la expedición de cada tiquete, mediante la plataforma tecnológica o el canal institucional definido para tal efecto. Ninguna solicitud verbal producirá autorización de compra, salvo contingencia operativa debidamente documentada y posteriormente ratificada por el supervisor.
- 5 Coordinar con la Dirección de Talento Humano la adquisición de los pasajes correspondientes a los funcionarios encargados de la custodia, con el fin de verificar previamente la existencia de cupos coincidentes, rutas, fechas, horarios y conexiones compatibles. Los tiquetes de los custodios no podrán adquirirse con cargo al presente contrato.
- 6 Seleccionar y aprobar el itinerario que resulte adecuado para la operación, considerando la seguridad del procedimiento, duración del trayecto, número de conexiones, disponibilidad de cupos, condiciones tarifarias, equipaje autorizado y demás circunstancias relevantes.
- 7 Informar oportunamente al contratista las cancelaciones, modificaciones, reprogramaciones o novedades que puedan afectar los tiquetes expedidos, con el fin de reducir penalidades y gestionar reembolsos, reutilizaciones o notas crédito.
- 8 Verificar, por medio del supervisor, que los valores facturados coincidan con la información registrada en los sistemas GDS, la tarifa aprobada, el descuento ofertado, los convenios vigentes, las exenciones aplicables, la tarifa administrativa, los impuestos y los servicios conexos previamente autorizados.
- 9 Realizar seguimiento a los tiquetes no utilizados, los reembolsos, reutilizaciones, notas crédito, penalidades y saldos pendientes, hasta que se produzca su aplicación efectiva en favor de la Entidad.
- 10 Controlar permanentemente la ejecución presupuestal y generar alertas cuando se alcance el cincuenta por ciento (50 %), setenta y cinco por ciento (75 %) y noventa por ciento (90 %) de la bolsa contractual. Agotado el presupuesto, no podrán autorizarse nuevas expediciones.



- 11 Recibir a satisfacción los servicios efectivamente prestados, siempre que cumplan el estudio previo, la aceptación de oferta, las especificaciones técnicas y las autorizaciones expedidas por el supervisor.
- 12 Tramitar y efectuar los pagos en la forma pactada, previa verificación del cumplimiento contractual, aprobación de la factura, acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.
- 13 Solicitar la corrección de errores o incumplimientos y adelantar, cuando haya lugar, las actuaciones para imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal, declarar el incumplimiento o afectar las garantías, con observancia del debido proceso.
- 14 Conservar la trazabilidad documental de la ejecución, incluidos los soportes de cada traslado, autorizaciones, cotizaciones, emisiones, facturas, informes, reembolsos, notas crédito y controles presupuestales. La información sometida a reserva no será publicada en SECOP II, pero deberá reposar en el expediente contractual con acceso restringido.
- 15 Publicar en SECOP II y en los sistemas institucionales los documentos e informes cuya divulgación sea legalmente procedente, dentro de los términos aplicables.
- 16 Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato, del estudio previo, de la aceptación de oferta y de las normas aplicables.



1. **Cumplir integralmente el objeto contractual**, la oferta presentada, la aceptación de oferta, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato.
2. **Mantener vigentes durante la ejecución** las autorizaciones, registros, acreditaciones y demás condiciones jurídicas y técnicas exigidas en el proceso de selección.
3. **Designar un responsable de atención disponible durante las veinticuatro (24) horas del día**, incluidos fines de semana y días festivos, para gestionar cotizaciones, emisiones, cambios, cancelaciones, reembolsos y contingencias.
4. **Mantener operativa la plataforma tecnológica y los sistemas GDS ofrecidos**, así como un canal alternativo de contingencia que permita continuar la prestación cuando se presenten fallas. Los usuarios deberán contar con perfiles diferenciados de consulta, reserva, autorización y expedición.
5. **Presentar, sin costo para la Entidad y dentro del tiempo previsto en el anexo técnico**, las alternativas de viaje disponibles, indicando como mínimo: a. aerolínea; b. ruta e itinerario; c. conexiones y duración; d. familia tarifaria; e. valor neto; f. impuestos y tasas; g. tarifa administrativa; h. equipaje incluido; i. restricciones de modificación, cancelación y reembolso; j. vigencia de la cotización.
6. **Expedir únicamente los tiquetes previamente autorizados por el supervisor**. El contratista se abstendrá de emitir pasajes para custodios, funcionarios, contratistas, comisionados o pasajeros diferentes de los expresamente autorizados con cargo al presente contrato.
7. **Emitir los pasajes en clase económica**, seleccionando la alternativa autorizada por el supervisor y respetando las condiciones operativas, de seguridad y oportunidad requeridas para el traslado.
8. **Aplicar al valor neto de cada tiquete el porcentaje de descuento ofrecido**, sin incluir como descuento propio los beneficios derivados de convenios suscritos directamente entre la Policía Nacional y las aerolíneas. Ambos conceptos deberán discriminarse separadamente.
9. **Aplicar las exenciones de tasas e impuestos legalmente procedentes**. Cuando se efectúe un cobro impropio, el contratista deberá tramitar y expedir la respectiva nota crédito o reintegro, sin trasladar a la Entidad costos derivados de su error.
10. **Suministrar únicamente los servicios conexos previamente autorizados**, como equipaje adicional, carga o elementos vinculados directamente con el procedimiento. No podrán facturarse equipajes o servicios personales de los funcionarios encargados de la custodia.
11. **Corregir inmediatamente y sin costo adicional para la DIJIN** los errores de emisión, nombres, fechas, rutas, tarifas, descuentos o condiciones que le sean imputables. El contratista asumirá las diferencias tarifarias, penalidades y gastos generados por dichos errores.
12. **Gestionar las modificaciones, cancelaciones y reexpediciones autorizadas**, aplicando las siguientes reglas: a. los costos originados en decisiones operativas o de autoridad competente podrán pagarse con cargo al contrato, previa autorización del supervisor y soporte de la aerolínea; b. los costos causados por errores atribuibles al contratista serán asumidos por este; c. cuando la novedad sea atribuible a la aerolínea, el contratista deberá gestionar las alternativas, compensaciones, reembolsos o notas crédito que correspondan conforme a sus políticas.



13. **Gestionar oportunamente la reutilización o el reembolso de los tiquetes no utilizados**, efectuar seguimiento hasta la recuperación efectiva de los recursos y aplicar las notas crédito al saldo contractual o a la factura que determine el supervisor.
14. **Presentar los reportes de ejecución previstos en el anexo técnico**, incluyendo la relación de tiquetes emitidos, utilizados, cancelados, modificados, reutilizados y reembolsados; descuentos aplicados; penalidades; notas crédito; saldo de la bolsa y demás información requerida por el supervisor.
15. **Controlar el saldo contractual** y comunicar al supervisor cuando la ejecución alcance el cincuenta por ciento (50 %), setenta y cinco por ciento (75 %) y noventa por ciento (90 %) del presupuesto. Agotado el saldo, deberá suspender inmediatamente nuevas emisiones, salvo que exista modificación contractual perfeccionada y con registro presupuestal.
16. **Presentar facturas exactas, completas y discriminadas**, acompañadas de los soportes de emisión y de la información registrada en el GDS. Para tiquetes internacionales deberá indicar la moneda de origen, la tasa representativa del mercado utilizada y el equivalente facturado en pesos colombianos.
17. **Expedir y remitir la factura electrónica**, las notas débito y las notas crédito mediante el sistema y los canales definidos para las entidades del Presupuesto General de la Nación, cumpliendo los lineamientos vigentes de SIIF Nación.
18. **Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, cuando resulte legalmente exigible, como requisito para cada pago.
19. Cuando su personal deba ingresar a instalaciones policiales, **cumplir los protocolos de ingreso, identificación, seguridad y seguridad y salud en el trabajo** que le sean previamente comunicados por la Entidad.
20. **Guardar estricta reserva sobre la información conocida durante la ejecución**, especialmente los nombres, documentos de identificación, itinerarios, rutas, fechas, procedimientos judiciales y condiciones de seguridad relacionadas con las personas trasladadas.
21. **Tratar los datos personales únicamente para ejecutar el contrato**, limitar el acceso al personal estrictamente autorizado, utilizar canales seguros, impedir copias o divulgaciones no autorizadas y cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información y la Ley 1581 de 2012.
22. **Informar inmediatamente al supervisor cualquier incidente de seguridad**, pérdida, consulta no autorizada, divulgación, alteración o uso indebido de la información y adoptar las medidas de contención y corrección requeridas.
23. **Suscribir los compromisos de confidencialidad exigidos** y, al finalizar el contrato, devolver o eliminar la información entregada, salvo aquella cuya conservación resulte obligatoria por disposición legal, contractual o contable. La obligación de reserva permanecerá vigente después de la terminación.
24. **Constituir, cargar y mantener vigentes en SECOP II las garantías exigidas**, dentro del plazo establecido en la aceptación de oferta, y ampliarlas o modificarlas cuando se produzcan prórrogas, adiciones, suspensiones u otras modificaciones que así lo requieran.
25. **Mantener activa la cuenta bancaria registrada** para recibir los pagos e informar oportunamente cualquier modificación, aportando los soportes exigidos por la Entidad.



26. **Informar de manera inmediata cualquier amenaza, presión, solicitud irregular, acto de corrupción o circunstancia** que pueda afectar la transparencia, legalidad o adecuada ejecución del contrato.
27. **Presentar oportunamente y con la debida justificación** cualquier solicitud de modificación, suspensión o prórroga. La presentación de la solicitud no genera derecho a su aprobación ni autoriza al contratista para suspender o modificar unilateralmente sus obligaciones.
28. **No ceder el contrato ni subcontratar obligaciones esenciales** sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
29. Responder por los perjuicios directamente imputables a sus acciones u omisiones y cumplir los demás deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en las normas aplicables